



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15000-20210000188 del Despacho Rectoral, sobre aprobación de la condecoración “Orden Medalla de Honor Sanmarquina”.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Mayor de Marcos, fundada el 12 de mayo de 1551, es la primera universidad del país, la más antigua del continente americano y de toda la cuenca del Pacífico. Es una comunidad académica formada por docentes, estudiantes y graduados. Su misión esencial es el cultivo y desarrollo del saber, que sustenta la formación humana integral, el desarrollo académico y la calificación profesional, para contribuir a la liberación humana y la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria basada en el reconocimiento del valor de la diversidad y el respeto a la vida, en la perspectiva de contribuir a la transformación social del país;

Que el inciso f) del artículo 4º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala como uno de sus principios el “Reconocimiento del mérito. Criterio que orienta la evaluación y estímulo de los logros académicos y profesionales de la comunidad sanmarquina”;

Que asimismo, el artículo 6º Funciones, del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala: d) Brinda formación profesional de calidad, con sentido de pertinencia respecto a las necesidades del país; g) Desarrolla entre sus miembros la vocación de servicio a la sociedad y valores éticos compatibles con la búsqueda del bienestar; e i) Proyecta su acción al país entero, con particular énfasis en la comunidad universitaria nacional, fomentando la constitución de redes interuniversitarias de colaboración mutua;

Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos viene desarrollando un programa especial de Conmemoración por el Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que el Colegio Médico del Perú, creado por Ley 15173 promulgada el 16 de octubre de 1964 por el Congreso de la República, se ha desarrollado desde el inicio de su vida institucional en el ámbito ético y deontológico, en la defensa de la salud pública e individual, cultivando la doctrina que alimenta los principios y valores de la profesión médica, permaneciendo a la vanguardia como ente rector de la doctrina, ética y deontología de la profesión, y fortaleciéndola con su presencia nacional e internacional, tanto en la Asociación Médica Mundial, como en la Confederación Médica Latinoamericana y otras instituciones profesionales;

Que con Proveído N.º 007003-2021-R-D/UNMSM del 29 de setiembre de 2021, el Despacho Rectoral autoriza aprobar la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Oficio N.º 000094-2021-VRIP/UNMSM, para el otorgamiento de la condecoración “Orden Medalla de Honor Sanmarquina” al Colegio Médico del Perú, en el marco de la celebración del Día de la Medicina Peruana y del programa celebratorio por el Bicentenario del Perú; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar la condecoración “ORDEN MEDALLA DE HONOR SANMARQUINA” al Colegio Médico del Perú, como institución defensora de la salud que cultiva los principios y valores de la profesión médica, y por el rol protagónico que viene cumpliendo en la lucha contra la pandemia en el país.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2° *Establecer que la distinción aprobada por la presente resolución se inscribe en el marco del programa celebratorio con motivo del Bicentenario del Perú que viene desarrollando nuestra Casa Superior de Estudios.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

SVF

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

